

*Luis Maciá Magrané
Presidente Asociación Red Comercio
Pza Vizconde de Miranda, 2, 16
14002 - Córdoba*

La Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda de la Diputación Provincial, con fecha 28 de mayo de 2026 ha dictado la Resolución n.º 2026/00004900, del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con Asociación Red Comercio, respecto del proyecto «CREA CIUDAD 2026: ARBITRAJE DE CONSUMO Y ECONOMÍA DIGITAL: SECTOR EMPRESARIAL Y PERSONAS CONSUMIDORAS», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 6 de mayo de 2026,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2026, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Asociación Red Comercio, respecto del proyecto «CREA CIUDAD 2026: ARBITRAJE DE CONSUMO Y ECONOMÍA DIGITAL: SECTOR EMPRESARIAL Y PERSONAS CONSUMIDORAS», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN RED COMERCIO»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2026

REUNIDOS



1

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
5441 378F 8758 ACB3 1B18



5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/SI/2026/7062
09-06-2026 08:18:34

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Luis Maciá Magrané, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Red Comercio.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «CREA CIUDAD 2026: ARBITRAJE DE CONSUMO Y ECONOMÍA DIGITAL: SECTOR EMPRESARIAL Y PERSONAS CONSUMIDORAS»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 2 del Estatuto de la Asociación Red Comercio, de fecha 26 de octubre de 2015 y en el artículo 13 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se desataca la representación de la Asociación y la firma



2

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18



5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/SI/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 6.655,00 €, aportando la Diputación la cantidad de 5.500,00 €, aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 1.155,00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cinco mil quinientos euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48912 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18

5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico**Registro:**

DIP/RT/SI/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.



Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18

5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico**Registro:**

DIP/RT/SI/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:



Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18

5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico**Registro:**

DIP/RT/SI/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.



6

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18

5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico**Registro:**

DIP/RT/SI/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta 7 del ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 1.3 por la promoción de medidas apropiadas de protección social para todos, incluyendo a personas vulnerables.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



7

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18

5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico**Registro:**

DIP/RT/SI/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
Logo ODS	Sinergias	Consideración
	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN <i>RED COMERCIO</i>
DON SALVADOR FUENTES LOPERA	DON LUIS MACIÁ MAGRANÉ



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)						IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL					
	Retribuciones (nóminas)					
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad					
	SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL					
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	Precios unitarios y/o cantidades	Base imponible	% IVA	Importe IVA	Subtotal
	Material de oficina, y material didáctico					
	Otro material					
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...					
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.					

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18


5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico
Registro:

DIP/RT/S/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: - -					
Colaboraciones puntuales de profesionales					
Gastos federativos					
Gastos por arbitrajes					
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie					
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)					
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar -					
Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria					
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación					
Gasto en material y equipamiento					
Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.					

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18



5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/S/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos					
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas					
	Gastos en alquiler de instalaciones					
	SUBTOTAL GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO					
3	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	Precios unitarios y/o cantidades	Base imponible	% IVA	Importe IVA	Subtotal
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local					
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles					
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas					
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)					
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad					
	Reparaciones simples y conservación					
	2 Gastos de gestión y administración					
	Contratos de administradores de los proyectos					
	Contratos auditorías externas sobre la gestión					
	Contratos control de calidad					
	3 Gastos de tipo económico-jurídico:					

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18


5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico
Registro:

DIP/RT/S/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras					
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas					
	Arrendamiento financiero					
	Ejercicio de la opción de compra					
	Seguros e intereses de costes de refinanciación					
	SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO					
4	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	Precios unitarios y/o cantidades	Base imponible	% IVA	Importe IVA	Subtotal

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18



5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/S/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice la ejecución del proyecto total: Coordinación y gestión del proyecto. Coordinación con entidades participantes, seguimiento del proyecto y gestión de comunicaciones. • Planificación y metodología: Diseño, organización y planificación de las actuaciones y cronograma del proyecto. • Difusión y envío de materiales didácticos: Preparación y distribución de materiales informativos a entidades locales, asociaciones, empresas y personas consumidoras. • Diseño y adaptación de materiales divulgativos: revisión de guías, flyers y dípticos informativos. • Comunicación y difusión en redes sociales: Publicación y promoción de contenidos y materiales del proyecto en medios digitales. • Organización y desarrollo de la acción formativa telemática: Planificación, coordinación e impartición de acciones formativas sobre el Sistema Arbitral de Consumo. • Seguimiento, evaluación y memoria final: Elaboración del informe final, evaluación de resultados y documentación justificativa del proyecto.	5.500,00€	5.500,00€	21%	1.155,00€	6.655,00 €
TOTAL GASTOS						6.655,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18



5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/S/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18



5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/S/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	1.155,00 €
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
Importe solicitado a Diputación	5.500,00 €
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación 82,64 %	
TOTAL INGRESOS	6.655,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

- Preparación y Coordinación del proyecto: mayo de 2026
- Elaboración, estructuración y organización del contenido, revisión del material didáctico, distribución del material didáctico digital entre los beneficiarios del proyecto y la acción formativa: mayo/septiembre de 2026
- Resultados y Memoria final: septiembre/octubre de 2026

El plazo de ejecución será de 6 meses, iniciándose el día 01.05.2026 y finalizando el día 31.10.2026.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



15

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18


5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico
Registro:

DIP/RT/S/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

- c)
d)
e) En Córdoba, a 11 de mayo de 2026



Fdo: Luis Macia Magrane
Presidente de RedComercio



16

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
5441 378F 8758 ACB3 1B18



5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/SI/2026/7062
09-06-2026 08:18:34

ANEXO MODELO DE PROYECTO**“CREA CIUDAD 2026: ARBITRAJE DE CONSUMO Y ECONOMÍA DIGITAL: SECTOR EMPRESARIAL Y PERSONAS CONSUMIDORAS”****1. Entidad que solicita la subvención**

Asociación RedComercio

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

1) Asociación RedComercio

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto**1) Clase de proyecto.**

Proyecto formativo y de impulso del arbitraje de consumo entre el sector empresarial y las personas consumidoras, ante la nueva normativa en esta materia y el aumento de las compras en el comercio on-line. (Delegación de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana).

2) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Provincia de Córdoba

3) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La resolución de conflictos en materia de consumo en un Estado social y democrático de Derecho ha de ser rápida y eficaz. Como se ha evidenciado, el sistema de justicia en nuestro país se ha colapsado, no sólo por el incremento de procedimientos que tienen entrada en los órganos judiciales, sino, adicionalmente, por la tradicional ausencia de medios económicos que impiden que la justicia sea impartida de forma, si no inmediata, rápida, para ser auténtica justicia.

Una vez más, la protección de los consumidores y usuarios exige la articulación de sistemas más rápidos y eficaces para la resolución de estos conflictos que, en numerosas ocasiones, no se formalizan por esos inconvenientes inherentes a la actuación judicial (la tardanza en la obtención de una resolución definitiva; el coste de los procesos; la intervención de profesionales del derecho en la prestación de información jurídica y en los procedimientos judiciales; la escasa cuantía, en la

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18

5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico**Registro:**

DIP/RT/SI/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

mayoría de los casos, del objeto del conflicto; etc). Entre estos nuevos sistemas alternativos a la vía judicial, se encuentra el Arbitraje de Consumo.

Transcurridos más de dieciséis años desde la aprobación del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, que regulaba el Sistema Arbitral de Consumo (en adelante SAC), se aprobó el Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, que ha conseguido adaptar el Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas normas aprobadas, tanto de la Unión Europea, como de carácter nacional.

Es por ello, que resulta necesario difundir e informar al sector empresarial de la provincia de esta norma, por un lado, para que aquellas empresas que estén adheridas adapten sus ofertas de adhesión y, por otro lado, para que nuevas empresas apuesten por el sistema arbitral de consumo y se adhieran. Igualmente, es una oportunidad para continuar fomentando y formando a la persona consumidora en el uso y demanda del arbitraje de consumo, como una herramienta fácil y gratuita en la resolución de sus conflictos en materia de consumo.

Por otro lado, el comercio electrónico constituye uno de los servicios de la sociedad de la información que ha experimentado un mayor crecimiento en los últimos años y representa una de las actividades con mayor potencial de futuro para la economía digital. Por número de transacciones, el 44% de las compraventas realizadas se registran en webs españolas según la CNMC. El 93% de las compras que se realizan desde España hacia el exterior se dirigen a la UE.

Estas cifras ilustran la dimensión que ha adquirido el comercio electrónico en pocos años y la previsión de crecimiento futuro. Pero, junto a esta perspectiva económica, las instituciones públicas deben velar por los derechos de los consumidores y usuarios que acceden a estos servicios a fin de poder ofrecerles la mayor protección posible antes, durante y después de la compra o contratación online. Es por ello, que se hace necesario estudiar si las personas consumidoras conocen sus derechos en el comercio on line y facilitar unos consejos prácticos en las compras on line.

Estos consejos resultarán de utilidad no sólo a los ciudadanos, como consumidores y usuarios de los servicios de comercio electrónico, sino también a las empresas que desarrollan su actividad en este ámbito. Para éstas, la promoción de estas prácticas puede implicar una ventaja competitiva que debe potenciarse, ya que un ciudadano bien informado es clave para el crecimiento de cualquier negocio, y especialmente de

aquellos que tienen lugar en el entorno digital, donde la confianza es la base del desarrollo de los nuevos negocios.

4) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

- Adaptar a la nueva normativa el sector empresarial adherido al Sistema Arbitral de consumo.
- Impulsar nuevas adhesiones de empresas de la provincia de Córdoba, a la Junta Arbitral de Consumo de Diputación de Córdoba.
- Paliar el desconocimiento del Arbitraje de consumo, como herramienta eficaz en la resolución de conflictos de consumo entre las personas consumidoras.
- Reforzar los derechos de las personas consumidoras en las compras on line.

5) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa

La educación y formación en consumo, en todos sus ámbitos, requiere una formación continua para conseguir implicar a toda la sociedad, desde el sector empresarial, personas consumidoras, administración, agentes sociales, etc. y todo ello en el marco de nuestra Constitución, artículo 51.2: Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios.

Además, en el ámbito de la Unión Europea, es reseñable la aprobación en noviembre de 2020 por parte de la Comisión Europea de la «Nueva Agenda del Consumidor. Reforzar la resiliencia del consumidor para una recuperación sostenible», que desarrolla la política europea de consumo de 2020 a 2025. La Nueva Agenda del Consumidor cuenta con cinco ejes de acción prioritarios: en primer lugar, la transición ecológica, garantizando que las personas consumidoras adopten un papel más activo en la misma; en segundo lugar, la transformación digital, reforzando la protección de las personas consumidoras tanto en el mercado físico como en el online; en tercer lugar, el fortalecimiento de la tutela de los derechos de las personas consumidoras, de forma que éstas puedan hacerlos valer de forma eficaz ante las empresas en el interior del mercado único europeo; en cuarto lugar, la protección específica a las personas consumidoras que se encuentren en situación de vulnerabilidad, bien por circunstancias sociales bien por características personales tales como edad, género, estado de salud, alfabetización digital, capacidad de cálculo o situación económica; y en quinto y último lugar, la cooperación internacional, requerida para garantizar las importaciones y proteger a las personas consumidoras de la Unión Europea frente a prácticas comerciales desleales utilizadas por los operadores no establecidos en la Unión.



19

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18

5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico**Registro:**

DIP/RT/S/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

Durante el pasado año se elaboraron diversos materiales didácticos sobre el Sistema Arbitral de Consumo en el marco del proyecto Crea Ciudad 2025. En este sentido, se considera necesario dar continuidad y aprovechar dichos recursos para seguir impulsando el arbitraje de consumo. Con el objetivo de consolidar y reforzar las actuaciones de impulso, fomento y formación en esta materia, durante el presente ejercicio se prevé la difusión telemática de los materiales elaborados. Esta se llevará a cabo entre los ayuntamientos de la provincia, las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC), los Puntos Vuela, así como entre el tejido asociativo, tanto del ámbito empresarial como de las personas consumidoras y usuarias, entre otros.

Asimismo, como complemento a esta actuación, se contempla la posterior organización de un taller práctico sobre el Sistema Arbitral de Consumo, dirigido a aquellas entidades y personas beneficiarias del proyecto que deseen participar y profundizar en su conocimiento.

6) **Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta**

Para conseguir una mayor participación en el proyecto entre el sector empresarial, las Corporaciones municipales, tejido asociativo, agentes sociales, etc., se remitirán unos correos previos informativos del proyecto, donde se facilitarán los datos de contacto para resolver cualquier duda o ampliar información, y se explicará la necesidad de difundir el material didáctico entre sus vecinos/as, socios, personas consumidoras y empresas, para conseguir un mayor impulso del Arbitraje de Consumo y protección de las personas consumidoras.

4. **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

1) **Objetivo General.**

Los objetivos generales del proyecto son:

- Difundir la nueva normativa del Sistema Arbitral de Consumo entre el tejido empresarial, e impulsar la adhesión de nuevas empresas a la Junta Arbitral de Consumo de Diputación de Córdoba.
- Informar a las personas consumidoras en la utilización del Arbitraje de Consumo como herramienta eficaz y gratuita a su servicio, para la resolución de las controversias en consumo.
- Informar a las personas consumidoras sobre sus derechos en la compra en el comercio electrónico (on line).

2) **Objetivos específicos y metas.**

1º.- Adaptar a la nueva normativa el sector empresarial adherido al Sistema Arbitral de consumo.



20

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18

5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico**Registro:**

DIP/RT/SI/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

Meta: Difusión de la Guía del Sistema Arbitral de Consumo para el sector empresarial

2º.- Impulsar nuevas adhesiones de empresas de la provincia de Córdoba, a la Junta Arbitral de Consumo de Diputación de Córdoba.

Meta: Difusión del Flyer sobre como adherirse a la Junta Arbitral de Consumo de Diputación de Córdoba.

3º.- Fomentar el uso del arbitraje de consumo a la persona consumidora, como herramienta cercana y gratuita en la resolución de sus reclamaciones en consumo.

Meta: Difusión de la Guía del Arbitraje de Consumo

4º.- Informar, difundir y concienciar a las personas consumidoras sobre sus derechos en el comercio on line.

Meta: Difusión del Díptico sobre los derechos de las personas consumidoras en el comercio on-line.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- a) Representantes o técnicos del municipio: Responsables de Desarrollo Económico; Consumo; Comercio.

Asociaciones de empresarios

Asociaciones de consumidores

Técnicos del Centro de Iniciativas Empresariales

Técnicos de la Mancomunidad de Municipios

Técnicos de los Puntos Vuela

OMIC de los municipios de la provincia de Córdoba

Personas consumidoras y tejido asociativo

- b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Se pretende difundir el proyecto entre todos los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, tejido empresarial, Asociaciones de consumidores, Asociaciones empresariales, tejido asociativo, etc... por lo tanto, todos estos organismos y entidades, a su vez lo difundirán entre sus vecinos/as, socios, etc.. llegando a un gran número de beneficiarios difícil de cuantificar.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

1) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Fase preparatoria:



21

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18



5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/SI/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

Información previa a los Responsables y Técnicos de la Corporación Municipal, Mancomunidades, Centro de Iniciativas Empresariales, Puntos Vuela, Asociaciones de empresarios y de consumidores. Se remitirá un correo informativo donde se explicará el proyecto, poniendo de relieve la importancia de la colaboración de estas entidades en la difusión del material didáctico que se facilitará. Para conseguir que llegue el mismo al mayor número de beneficiarios dentro del sector empresarial y de las personas consumidoras (mes de mayo de 2026)

Fase de ejecución:

I.- Se remitirán los materiales didácticos en varios grupos de correos electrónicos, donde se explicará los materiales didácticos que se adjuntan y se requerirá su participación en la difusión de los mismos entre sus socios, para conseguir que se beneficien de la información que se facilita:

- A las entidades locales, Mancomunidades y OMIC
- A las asociaciones de empresarios
- A las asociaciones de consumidores y usuarios
- A las asociaciones de vecinos, culturales, jóvenes, etc...
- A los Centros de Iniciativas Empresariales
- A los Puntos Vuela

Material didáctico: Guía "Arbitraje de Consumo"; Flyer "Adhesión al Arbitraje de Consumo"; Guía para la persona consumidora sobre el Arbitraje de Consumo; Flyer para la persona consumidora sobre presentar una solicitud de arbitraje de consumo; Dúptico sobre los derechos de la persona consumidora en el comercio on line.

II.- Impulso y difusión del proyecto en redes sociales y acciones formativas

Se llevará a cabo la difusión del proyecto a través de redes sociales, acompañando la publicación de cada uno de los materiales didácticos que se vayan distribuyendo.

Asimismo, en esta fase se procederá a la organización, planificación y desarrollo de talleres prácticos de carácter telemático sobre el Sistema Arbitral de Consumo. Estos talleres estarán dirigidos a los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, así como al sector empresarial, personal técnico municipal, tejido asociativo y personas consumidoras en general, con el objetivo de reforzar el conocimiento y la aplicación práctica de este sistema.

El número de talleres a realizar se determinará en función de la participación y la demanda existente, pudiendo adaptarse a las necesidades detectadas tras la confirmación de asistencia por parte de las entidades y personas interesadas.

De manera específica, se prestará especial atención a los municipios de Palenciana, Palma del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta y El Viso, al haber manifestado su

interés en participar en este proyecto a través de la encuesta remitida por el Departamento para el ejercicio 2026.

Esta fase se desarrollará entre los meses de mayo y septiembre de 2026.

III.- Resultados y Memoria Final: Redacción del Informe Final y Conclusiones se realizará entre los meses de septiembre y octubre de 2026.

2) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Preparación y Coordinación del proyecto: mayo de 2026

Elaboración, estructuración y organización del contenido, revisión del material didáctico, distribución del material didáctico digital entre los beneficiarios del proyecto y la acción formativa: mayo/septiembre de 2026

Resultados y Memoria final: septiembre/octubre de 2026

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

1) Representante legal

Luis Maciá Magrané, Presidente de la Asociación RedComercio

Email: luis.redcomercio@gmail.com

2) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Al tratarse de una contratación externa con una empresa de formación, no se contempla este apartado

3) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

Se entienden incluidos en el presupuesto total de la entidad externa

4) Organización y organigrama

El Proyecto será coordinado por la presidencia de la Asociación. El responsable final será Luis Maciá Magrané. La empresa subcontratada se registrará por las normas establecidas por nuestra Asociación, en base a los objetivos del Proyecto.

5) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Contratación externa de empresa de Formación.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

- Infraestructuras, instalaciones y equipamientos de la propia entidad.
- Material técnico: el propio de la entidad (portátil, web, redes sociales).

9. Metodología y viabilidad del proyecto

La metodología de trabajo va a ser muy participativa, desde la fase de preparación en la que, tanto RedComercio como la Diputación de Córdoba, estarán en constante coordinación para la primera toma de contacto con los municipios, centros de iniciativa económica, mancomunidades, puntos de encuentro, y tejido empresarial.

Se coordinará en todo momento el trabajo con cada una de las entidades beneficiarias, para que, en el caso de surgir cualquier imprevisto, se puedan tomar las decisiones correctas en tiempo para subsanarlo, y siempre que sea necesario, se trasladará y hará consulta a la Diputación de Córdoba. Durante la ejecución, se motivará la implicación de la Corporación Municipal, asociaciones de empresarios, tejidos empresarial, CIE, puntos de encuentro, etc.. en la difusión del material didáctico, que se facilitará, entre la ciudadanía, socios, vecinos/as, etc... para conseguir llegar al mayor número de empresas y personas consumidoras. Todo este proceso de comunicación se llevará a cabo de manera virtual (correos electrónicos y vía telefónica). Para ello se realizarán las siguientes acciones:

A.- Fase previa: Contacto, Coordinación, Difusión. Contacto con los diferentes ayuntamientos (responsables políticos y técnicos), asociaciones de empresarios, Centros de Iniciativa Económica, Puntos de Encuentro, etc.... Se informará de forma expresa del proyecto resaltando la importancia del mismo para los vecinos y vecinas del municipio, el tejido empresarial, comercios, y personas consumidoras. Conseguir la colaboración e impulso por parte del ayuntamiento y agentes sociales y económicos de la localidad.

B.- Fase de difusión: Se remitirán los materiales didácticos en varios grupos de correos electrónicos, donde se explicará los materiales didácticos que se adjuntan y se requerirá su participación en la difusión de los mismos entre sus socios, para conseguir que se beneficien de la información que se facilita:

- A las entidades locales, Mancomunidades y OMIC
- A las asociaciones de empresarios
- A las asociaciones de consumidores y usuarios
- A las asociaciones de vecinos, culturales, jóvenes, etc...
- A los Centros de Iniciativas Empresariales
- A los Puntos de Encuentro

Se utilizará un vocabulario claro y apropiado, evitando tecnicismos innecesarios, así como en el uso de un enfoque de género y no discriminatorio. Todos los soportes empleados incluirán el logo institucional de Diputación de Córdoba

Material didáctico:

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18



5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/SI/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

1º.- Guía Arbitraje de Consumo, para el sector empresarial. En ella se recoge las obligaciones y derechos del empresario en el arbitraje de consumo; haciendo hincapié en las ventajas de la adhesión al arbitraje de consumo.

2º.- Flyer Adhesión al Arbitraje de Consumo. Un material sencillo y de fácil comprensión de los pasos a seguir para la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo, por parte de las empresas.

3º. Guía para la persona consumidora sobre el Arbitraje de Consumo. En ella se recoge las obligaciones y derechos de la persona consumidora en el arbitraje de consumo; haciendo hincapié en las ventajas de la utilización de esta herramienta gratuita, eficaz y rápida de resolución de las controversias en materia de consumo.

4º. Flyer para la persona consumidora sobre cómo presentar una solicitud de arbitraje de consumo. Un material sencillo y de fácil comprensión sobre como tramitar la solicitud de arbitraje.

5º. Díptico sobre los derechos de la persona consumidora en el comercio on line. Un material sencillo y de fácil comprensión, donde se recogerá unos consejos básicos que debe tener en cuenta la persona consumidora cuando inicia un proceso de contratación de servicios o compra de productos on line.

6º. Contenidos a subir en las redes sociales, para el impulso del proyecto, y para acompañar a cada uno de los materiales didácticos que se vayan subiendo y difundiendo

C. Fase de impulso: Se llevará a cabo la difusión del proyecto a través de redes sociales, acompañando la publicación de cada uno de los materiales didácticos que se vayan distribuyendo.

Asimismo, en esta fase se procederá a la organización, planificación y desarrollo de talleres prácticos de carácter telemático sobre el Sistema Arbitral de Consumo. Estos talleres estarán dirigidos a los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, así como al sector empresarial, personal técnico municipal, tejido asociativo y personas consumidoras en general, con el objetivo de reforzar el conocimiento y la aplicación práctica de este sistema.

El número de talleres a realizar se determinará en función de la participación y la demanda existente, pudiendo adaptarse a las necesidades detectadas tras la confirmación de asistencia por parte de las entidades y personas interesadas.

De manera específica, se prestará especial atención a los municipios de Palenciana, Palma del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta y El Viso, al haber manifestado su interés en participar en este proyecto a través de la encuesta remitida por el Departamento para el ejercicio 2026.

D.- Resultados y Memoria Final: Redacción del Informe Final y Conclusiones.

10. Sistema de evaluación

El seguimiento y la evaluación del proyecto la realizará la Asociación RedComercio, con distintas herramientas dispuestas a lo largo del proyecto. En primer lugar, la planificación de la hoja de ruta en la fase de arranque servirá para poder llevar un control de la calendarización y actividades previstas. Por otro lado, la comunicación constante con el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, facilitará la toma de decisiones en el caso de que surja cualquier imprevisto. Por último, una vez finalizado el proyecto, se llevará a cabo el análisis y memoria final del proyecto con una valoración del mismo.

Durante el periodo de ejecución del proyecto, se irá informando al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, a través de los canales que este departamento determine.

11. Medios de difusión y publicidad

Se realizará publicidad del proyecto a través de Redes Sociales (facebook, instagram, web) y el material didáctico objeto del proyecto se remitirán por correo electrónico a las entidades locales, tejido asociativo, asociaciones de empresarios y consumidores, agentes sociales y económicos de cada uno de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba. En el material didáctico contendrá el logo de la Diputación de Córdoba.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación		
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		

Lonas		
Otros (especificar) Material didáctico	X	

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.500,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	1.155,00€
Aportación de otras entidades públicas	€
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
TOTAL INGRESOS	6.655,00€

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice la ejecución del proyecto total: Coordinación y gestión del proyecto. Coordinación con entidades participantes, seguimiento del proyecto y gestión de comunicaciones. • Planificación y metodología: Diseño, organización y planificación de las actuaciones y cronograma del proyecto. • Difusión y envío de materiales didácticos: Preparación y distribución de materiales informativos a entidades locales, asociaciones, empresas y personas consumidoras. • Diseño y adaptación de materiales divulgativos:	5.500,00 €

revisión de guías, flyers y dípticos informativos. • Comunicación y difusión en redes sociales: Publicación y promoción de contenidos y materiales del proyecto en medios digitales. • Organización y desarrollo de la acción formativa telemática: Planificación, coordinación e impartición de acciones formativas sobre el Sistema Arbitral de Consumo. • Seguimiento, evaluación y memoria final: Elaboración del informe final, evaluación de resultados y documentación justificativa del proyecto.	
Gasto de IVA (21%)	1.155,00€
TOTAL GASTOS	6.655,00€

a) En Córdoba, a 11 de mayo de 2026




b) Fdo: Luis Macia Magrane
Presidente de RedComercio



28

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
5441 378F 8758 ACB3 1B18



5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/SI/2026/7062
09-06-2026 08:18:34

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18



5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/S/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18


5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico
Registro:

DIP/RT/S/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18



5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/S/2026/7062

09-06-2026 08:18:34

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18

5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico**Registro:****DIP/RT/S/2026/7062****09-06-2026 08:18:34**

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 5.500,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48912 del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) *Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- b) *Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.*
- c) *O cualquier otro recurso que se estime pertinente. »*

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Secretario General de la Diputación Provincial, Jesús Cobos Climent.



33

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5441 378F 8758 ACB3 1B18

5441378F8758ACB31B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2026

Registro Electrónico**Registro:**

DIP/RT/SI/2026/7062

09-06-2026 08:18:34